



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 041 -2025-MDEA

El Algarrobal, 20 de agosto del 2025



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL ALGARROBAL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2025-MDEA del 15 de agosto del 2025, Informe N° 792-2025-OGAJ-MDEA, Carta N° 001-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula las causales y el procedimiento para la suspensión del cargo de alcalde o regidor, estableciendo que el Concejo Municipal debe pronunciarse mediante acuerdo adoptado en sesión, garantizando el derecho de defensa del afectado y observando los recursos previstos en dicha norma;

Que, el artículo 113 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDEA, dispone que los miembros del Concejo que en ejercicio de sus funciones que, por actos de acción u omisión, abusen y cometan excesos utilicen el cargo en beneficio propio o de terceros serán investigados por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para Alcaldes y Regidores (CEPDAR), conforme a las atribuciones que dicho reglamento les confiere.;

Que, la persona de Esau Calagua Quispe, mediante Carta N° 001-2025, solicita la suspensión del alcalde en ejercicio señor Florentino Nina Fernández, por transgresión a la norma Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos de Disciplina para Alcalde y Regidores (CEPDAR), encargada de investigar la solicitud de suspensión presentada contra el señor Alcalde Distrital de El Algarrobal, integrada de la siguiente manera:

- Regidor Luis Alberto Orna López Presidente
- Regidora Marieta Liris Arohuanca Choque Primer miembro
- Regidor Néstor Fidel Mamani Mamani Segundo Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y fines consiguientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 041 -2025-MDEA

El Algarrobal, 20 de agosto del 2025

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la MDEA, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Florentino Nina Fernández
.....
Florentino Nina Fernández
ALCALDE

